



Aprueba proyecto fija condiciones para ejecutar Obras, "Acceso Villa El Almendro, Villa Santa Ines, Villa El Esfuerzo y Villa El Espino", en Caminos Públicos, Rol, K-60 y K-260, a la I. Municipalidad de Pencahue, Comuna de Pencahue.

FECHA: 20 OCT 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°6927/16.11.2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°638 de fecha 07 de Octubre del 2015 de Alcaldesa (S), de la I. Municipalidad de Pencahue, Sra. Pamela Rojas Valdes, que remite antecedentes y solicita aprobación de los proyectos; "**Acceso, Villa El Almendro, Villa Santa Ines, Villa El Esfuerzo y Villa El Espino**", en Caminos Públicos, Rol, K-60 y K-260, Comuna de Pencahue.
- Oficio Ord. D.R.V. N° 1443 de fecha 10 de Septiembre del 2015 que indica condiciones que deben cumplir los proyectos en comento.
- Que la ejecución de las obras no debe interferir con el Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector Curepto, Comunas de Curepto, Pencahue y Constitución, etapa I, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los Caminos Público en el sector donde se emplazan los accesos citados precedentemente, son de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 1888 /

FECHA: 20 OCT 2015

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, los proyectos; "**Acceso, Villa El Almendro, Villa Santa Ines, Villa El Esfuerzo y Villa El Espino**", en Caminos Públicos, Rol, K-60 y K-260, Comuna de Pencahue, a la "I. Municipalidad de Pencahue", fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones y ubicaciones que se indican a continuación:

Ubicación:

- Acceso Ruta, Rol, K-260, Dm 0+380, Villa El Almendro, lado derecho.
 - Acceso Ruta, Rol, K-60, Dm 9+517, Villa Santa Ines, lado izquierdo.
 - Acceso Ruta Rol, K-260, Dm 0+950, Villa El Esfuerzo, lado derecho.
 - Acceso Ruta Rol, K-60, Dm 14+517, Villa El Espino, lado derecho.
- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de las vías en el sector, cuando estas se modifiquen, la "I. Municipalidad de Pencahue", deberá readecuar dichos accesos a las nuevas condiciones de las vías, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

- b) Será responsabilidad de la "I. Municipalidad de Pencahue", mantener dichos accesos en óptimas condiciones.
- c) La demarcación lineal de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto de los accesos, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión vigente; además, al inicio de las obras debe presentarse al Inspector Fiscal de Vialidad, el proyecto de señalización vial de cada acceso, para su aprobación por parte del Sub-Departamento de Seguridad Vial de esta Dirección Regional.
- d) El inicio del pavimento de los accesos se aprueban a partir del borde de la calzada en cada caso.
- e) Las obras que componen los accesos se regirán, además, por Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, estipuladas en el MC-V5, versión vigente.
- f) En la construcción de las obras se debe coordinar con personal del Contrato de Conservación Global, vigente en el sector con el objeto de evitar interferencias con posibles obras previstas en el Contrato de Conservación Global vigente en el sector.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras, "Acceso Villa El Almendro, Villa Santa Ines, Villa El Esfuerzo y Villa El Espino"**, en Caminos Públicos, Rol, K-60 y K-260, Comuna de Pencahue.

Valor : **20 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba los proyectos "Acceso, Villa El Almendro, Villa Santa Ines, Villa El Esfuerzo y Villa El Espino"**, en Caminos Públicos, Rol, K-60 y K-260, Comuna de Pencahue.

Valor : **40 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

(*) En la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la Resolución.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para estas obras estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Rodrigo Gutierrez J., para lo cual el representante de la "I. Municipalidad de Pencahue", deberá contactarse por escrito con dicha Oficina Provincial y al Correo Electrónico, rodrigo.gutierrez@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por del el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras, dicho trámite tendrá además como finalidad que el Inspector Fiscal de Vialidad, designado para estas obras, informe al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación vigente en el sector respecto de dicho inicio y el periodo de ejecución de las obras. Será requisito, que previo al inicio de las obras, el representante de la "I. Municipalidad de Pencahue", deberá presentar al Inspector Fiscal de Vialidad el proyecto de Señalización Vial de cada acceso aprobado por el Jefe del Sub-Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad.

2.3 La "I. Municipalidad de Pencahue", debe cumplir con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el periodo que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los caminos.
- 3.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, por cada acceso, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 3
Subbase Granular	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 3
Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 3
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 3
Imprimación	Certificación de Calidad del ligante	A lo menos 1
Mezcla asfáltica en caliente	Certificado de calidad del asfáltico	A lo menos 1
	Control de densidad y espesor	A lo menos 3
	Contenido de asfalto y granulometría	A lo menos 1
Obras de drenaje	Relleno estructural	A lo menos 1 por capa
	Certificado de calidad de los tubos	A lo menos 1
	Certificado de calidad de las soleras	A lo menos 1 por tipo de soleras
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 1

- 3.5** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "I. Municipalidad de Péncahue, debe, informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar, por cada acceso, en triplicado:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías por cada acceso.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de subbase; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.4 del presente documento.
 - d) Certificado del inspector fiscal de Vialidad que no existente observaciones relacionadas con la ejecución de las obras.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento de los accesos y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la "I. Municipalidad de Péncahue", que se deben ejecutar obras adicionales.



JIV/SCC/HSG.-
DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Péncahue
- Sr. Rodrigo Gutierrez J., I. F. V.
- Sr. Lorenzo Catalán A., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/100 15

Proceso N° 9251773 /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094

<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl



ORD.: 638

ANT: Ord.1443 de fecha 10 de Septiembre 2015. De Director Regional de Vialidad (s) Región del Maule

Mat: Remite Proyectos de accesos Villa El Almendro Villa Santa Inés y Villa El Esfuerzo y Pasaje El Espino, Comuna de Péncahue con observaciones subsanadas.

Talca, 07 de Octubre de 2015,

A: JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

DE: PAMELA ROJAS VALDES
ALCALDESA (S)

ASUNTO: INGRESO PROYECTOS DE ACCESO EN SECTORES DE PENCAHUE,
REGION DEL MAULE CON OBSERVACIONES SUBSANADAS.

Mediante el presente adjunto Proyectos de Acceso para diversos sectores de Péncahue los cuales se describen a continuación:

- Acceso Ruta K-260 km.0.380, Péncahue (Villa El Almendro)
- Acceso Ruta K-60 km. 9.517, Péncahue-Lo Figueroa (Villa Santa Inés)
- Acceso Ruta K-260 km.0.950 , Péncahue (Villa El Esfuerzo)
- Acceso Ruta K-60 km 14.517 , Péncahue (Villa El Espino)

El mandante de dichos proyecto corresponde al la Ilustre Municipalidad de Péncahue, quien ha contratado al presente consultor Carlos González Parra para el desarrollo del presente proyecto.

Atentamente


PAMELA ROJAS VALDES
ALCALDESA (S)

I.MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
FONO: 71-2-235800

71 2 235800

1. En los proyectos no se incluye el presupuesto por la confección de Drenes.
R.- Los proyectos de El Almendro y El Esfuerzo consideran la confección de drenes en el presupuesto porque se encuentra en el area de Vialidad. Sin embargo, el proyecto de Santa Ines no lo considera, porque las aguas lluvias son enviadas al final del pasaje, por lo que no esta en la faja vial.
2. La solución para el paso de discapacitados debe modificarse y se debe proyectar en forma longitudinal a las aceras peatonales, Ver REDEVU.
R.- La solución para el paso de discapacitados se proyecta según lo solicitado.
3. El proyecto de acceso, Villa Santa Ines, no se incluye el emplazamiento del Dren.
R.- El Dren se encuentra al final del pasaje, por tal motivo no se incluye en el acceso.
4. En los proyectos, no se incluye plan de señalización, durante la ejecución de las obras.
R.-Se consulta plan de señalización para cada una de las obras.



CARLOS GONZALEZ PARRA
INGENIERO CIVIL